



I. Municipalidad  
de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**



**Alzamiento de Prohibición y de Hipoteca  
solicitada por doña Joselyn Alcayaga  
Rodríguez en representación de doña  
Elizabeth Rodríguez Paredes.**

**VALLENAR,**

**19 ENE. 2023**

**DECRETO EXENTO: N° 00239**

**VISTOS:**

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición y de Hipoteca presentada por doña Joselyn Alcayaga Rodríguez en representación de Elizabeth Rodríguez Paredes de fecha 27 de septiembre de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de doña Elizabeth Rodríguez Paredes, de 5 años, a contar del 31 de enero de 1989 se encuentra vencido.
3. Que el plazo por el cual se constituyó la hipoteca sobre la propiedad, de doña Elizabeth Rodríguez Paredes, se encuentra vencido.
4. Certificado N° 97 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Rio Loa N°210, Población Rafael Torreblanca, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
5. Certificado N° 20 de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Rio Loa N° 210, Población Rafael Torreblanca, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada con fecha 02 de febrero de 2022 acogida a Decreto 995.
6. Decreto Exento N°1609 y N°1950, del año 2017 de la Alcaldía que delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
7. Decreto N° 3362 de fecha 04 de noviembre de 2022, que nombra como Director Jurídico a don Nicolás Yunis Paredes.
8. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 270, N°266 del año 1989 ubicado

OK

en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], prohibición que se encuentra inscrita a fojas 249, N°173 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1989.

2. Procédase al Alzamiento de Hipoteca constituida sobre el inmueble ubicado en calle Rio Loa N°210, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, e inscrita a fojas 270, número 266, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1989 de Vallenar, como también en sus inscripciones posteriores.

La Hipoteca rola a fojas 157, número 83, del año 1989, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUMBERTO ROJAS MARIN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**NICOLAS YUNIS PAREDES**  
DIRECTOR JURIDICO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- D.J.
- Transparencia
- Archivo Of. de Partes.
- P/HARM/empc



**Vallenar  
Avanza**

